

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, ocho (08) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

*PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE: CARMEN MARÍA PEDRAZA VILA
DEMANDADO: HUMBERTO HIDALGO PEDROZO.
RADICADO: 20001 31 10 002 2018 00546 00*

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la solicitud de prescripción presentada por el Doctor SAID FLORES PAREDES; El despacho advierte que se pronunciará de tal petición en la oportunidad procesal que corresponde, aclarando que esta solicitud no se realizó por vía de acción o de excepción, en la demanda como pretensión, o en la contestación de la demanda como excepción, y aunado esto no cumplió el memorialista con la carga de enviar previamente a la parte demandante la solicitud que hiciere al despacho tal y como lo indica la ley 2213 del 2022, pero el despacho para garantizar el debido proceso de la parte demandante, y evitar nulidades ordena que se corra por secretaria traslado por el termino de tres días a la parte demandante para que se pronuncie al respeto.

De otra parte, se ha solicitado se continúe el trámite de la presente actuación ya que se había suspendido la audiencia inicial a solicitud de parte con el fin de llegar a un acuerdo entre las mismas; sin embargo, se ha informado por la parte demandada que no fue posible llegar a un acuerdo con la parte demandante; por tanto, se señalará como fecha para reanudar la audiencia inicial el día Primero (1°) de Septiembre del 2022 a las 9:00 AM.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JMCC.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480cad0d207ebf70577333ffd45dde195de0dd96daeea94a6c59d55572ff80fe**

Documento generado en 08/08/2022 10:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>